REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ECONOMISTA
GERARDO ARBOLEDA
REPRESENTANTE LEGAL
AGRICOLA LOMA LARGA S.A.
EL ORO 101 Y LA RIA
EDIF. CORPORACION NOBOA
PISO NO. 3
CIUDAD

RESOLUCION No.03.G.ICI.000026
ECON. JACINTO MENDOZA RODRIGUEZ
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.91.1.5.3.0007 de 1991.06.20, publicada en el Registro Oficial No.732 de 1991.07.23.

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Resolución No.02-G-ICI-I-0040 de 2002.10.28, se impuso a la Compañía AGRICOLA LOMA LARGA SOCIEDAD ANONIMA, expediente No. 4863 la multa de CUATRO DOLARES CON 80/100 (US$ 4.80), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos citados en el párrafo cuarto del considerando de la indicada resolución.

QUE, mediante Memorando No.ICG-DI-DPYC-2003-60 de 2003.03.12, el Ab. Sucre Calderón Calderón, Director de Procuraduría y Coactiva, ha emitido su pronunciamiento, según el cual se admite al trámite el reclamo presentado por el Economista Gerardo Arboleda, Representante Legal de la Compañía AGRICOLA LOMA LARGA SOCIEDAD ANONIMA, toda vez que dicha compañía si contrató Auditoria Externa correspondiente al año 2001.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- **REVOCAR** la Resolución No. 02-G-ICI-I-0040 de 2002.10.28, mediante la cual se impuso a la compañía AGRICOLA LOMA LARGA SOCIEDAD ANONIMA, la multa de CUATRO DOLARES CON 80/100 (US$ 4.80).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Economista Gerardo Arboleda, en forma legal, en el domicilio de la compañía sancionada, mediante copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se anulará el título de crédito emitido originalmente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 MAR. 2003

Econ. Jacinto Mendoza Rodríguez
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

FCC/Mtc
2003-03-14

2003/3/17